



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. N°: 0170

SAN FELIPE, 19 NOV 2014

VISTOS

- A) Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial a Programa Adulto Mayor;
- B) La Resolución Ex. N° 18 de fecha 22.01.2003, en virtud de la cual se entregó en calidad de comodato, viviendas en **Villa El total de la Comuna de San Felipe**, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor, seleccionadas en diversos llamados entre los años 1994 y 2004;
- C) El informe social N° 03/2012 suscrito por la Trabajadora Social de la Delegación de San Felipe, quien comprobó con la documentación presentada, entre estos, Certificado de Residencia extendido por la Junta de Vecinos y pagos de consumos básicos, que hacen ocupación material de la vivienda;
- D) La circunstancia de que la Ficha de Protección Social arroja un puntaje de carencia habitacional de 4249 puntos, lo que permite mantener el contrato de **COMODATO**;
- E) El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviú;
- F) El Decreto TRA 272/4, del 27.10.2014, que nombra, a Don **Nelson Basaes Valdivia** como Director P. y T. de Serviú Región Valparaíso;
- G) La Res. Exenta N° 3541 de fecha 13 de Junio de 2014 de la Dirección del SERVIU Región Valparaíso, en la que me delega la facultad de asignar viviendas y dictar resoluciones exenta para estos fines.

RESOLUCIÓN:

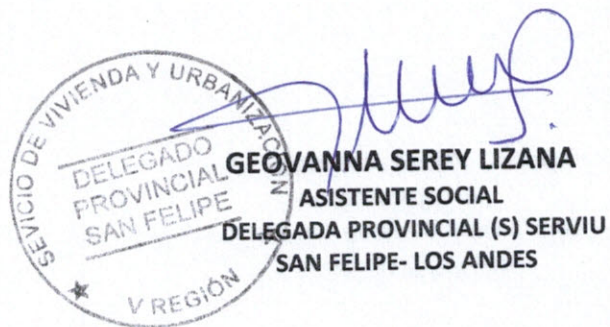
1. Renuévase Resolución Exenta N° 73 de fecha 19.07.2012, que asigna por un periodo de dos años, contrato de comodato de la vivienda ubicada en calle Pedro de Valdivia N° 353, departamento N° 13, **Villa El total de la Comuna de San Felipe**, a la persona que se individualiza a continuación:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	CALIDAD ENTREGA
PEDRO LUIS ALIAGA SAA	3.526.421-3	COMODATO



- 2.- La Delegación Provincial de Serviú en San Felipe, deberá verificar los requisitos establecidos en el Título VI del D.S. N° 62/84 respecto del beneficiario y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.
- 3.- La Delegación de San Felipe emitirá el contrato de COMODATO respectivo, para firma del Sr. Director (P.Y T) Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE



GSL/YRZ

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Social Delegación San Felipe
- Oficina de Partes Delegación San Felipe